



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU REFERIDA A LA NORMATIVA SOBRE DENSIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO, DIMENSIONES MÍNIMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y PROGRAMA MÍNIMO DE VIVIENDA PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 24/19).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 17 de mayo de 2021 indicando lo siguiente:**

“1º.- Se da cuenta del expediente de urbanismo llamado “Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga referida a la DENSIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO. DIMENSIONES MÍNIMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y PROGRAMA MÍNIMO DE VIVIENDA”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Dicho proyecto tiene por objeto modificar el art. 62 de la normativa del PGOU relativo a las ordenanzas de edificación e incorporar un nuevo precepto (art. 65 bis) para actualizar las condiciones del programa mínimo de viviendas y establecer el parámetro de densidad máxima de viviendas en suelo urbano. Con ello se atiende a la necesidad de limitar las viviendas que pueden existir en ciertas parcelas urbanas -sobre todo en los casos en que se solicita el cambio de uso de local comercial u oficina a vivienda y uso residencial- y se pretende mantener un estándar de calidad en los servicios e infraestructuras en la zona y, de otro lado, procurar que las viviendas de dimensiones reducidas tengan unas condiciones mínimas de salubridad y dignidad.

2º.- En fecha 23 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

3º.- Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2020 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 130 de 8 de julio de 2020, Diario Málaga Hoy de 25 de junio de 2020 y Tablón de edictos municipal desde el 24 de junio al 22 de julio de 2020), no habiéndose recibido durante dicho período alegaciones ni sugerencias según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 17 de agosto de 2020.

4º.- No siendo necesaria su aprobación provisional, conforme a los criterios establecidos en la instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha recibido informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 12 de abril de 2021 de carácter favorable condicionado al cumplimiento de los defectos en el Resumen Ejecutivo sobre el ámbito de suspensión y alcance de la alteración. Tal aspecto ha sido subsanado en el documento que se somete a aprobación definitiva, tal y como señala también la Arquitecta Municipal en su informe de 23 de abril de 2021.

5º.- Vistos los antecedentes y los informes obrantes en el expediente; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por MAYORÍA ABSOLUTA del Pleno Municipal (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos (...).”



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, por mayoría de 14 votos a favor (7 Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular -con intención de manifestarse en Pleno- y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) dictaminó favorablemente la propuesta.

(...)

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado Modificación Puntual de elementos del PGOU referida a normativa sobre densidad residencial en suelo urbano, dimensiones mínimas de las dependencias y programa mínimo de vivienda, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 24/19) en su versión de fecha Abril de 2021.

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL DELEGADO DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,  
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

